

RES. 66/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0000990, Ent. N° 5095/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad Centralizada de Adquisiciones, relacionadas con la ampliación del Llamado N° 25/2018 para la adquisición de arroz, en las variedades Grado 1 y parboiled, para cubrir las necesidades de diversos Organismos por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 17/019 de fecha 8.02.2019 la UCA adjudicó a MOLINOS ARROCEROS NACIONALES – SAMAN por hasta la cantidad de 193.744 kg., por la suma de \$ 7:486.007 (impuestos incluidos) y a valores oferta;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 547/19 de fecha 27.02.19, dispuso cometer a los Contadores Auditores o Delegados según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 7:486.007 impuestos incluidos y a valores oferta a favor de SAMAN, discriminado de la siguiente manera: Ministerio de Defensa Nacional: \$ 5:832.945; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU): \$ 1:128.857; y al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA): \$ 524.205, las que podrán ampliarse hasta un 30% de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente y de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 18.244 del 27.12.2007 (Deudores Alimentarios);

3) que en la oportunidad, de conformidad con el adjudicatario, la UCA, por Resolución N° 172/019 de fecha 6.12.19, dispone ampliar en el ítem arroz parboiled, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF, en la cantidad de 32.153 kg, por \$ 1.232.833;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se adecua a las normas vigentes aplicables (Decreto N° 129/2003 y sus modificativas), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores o Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 1.232.833, impuestos incluidos y a valores oferta a favor de SAMAN, discriminado de la siguiente manera: Ministerio de Defensa Nacional: \$ 603.823; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU): \$ 153.459; Comando General de la Armada \$ 342.053, Comando General de la Fuerza Aérea \$ 82.087 y Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas \$ 51.411 previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los Contadores Auditores y/o Delegados en los mencionados Organismos;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag